



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 067/2021

Bahía Blanca, 1 de marzo de 2021

VISTO

El contenido de la Res CSU 535/18, mediante la cual se aprueba el plan de estudios de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El contenido de la Res CSU 577/20, mediante la cual se crean los cargos temporarios de Ayudante A, Asistente de Docencia y Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, para el Departamento de Ciencias de la Salud, Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico.

La propuesta de la coordinadora de TUAT, Prof Marcela Arzuaga de contratar a la Lic Jéscica Mársico como Ayudante de docencia A DS

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic Jéscica Mársico tiene experiencia como docente; como psicóloga en la atención de Adultos Mayores, se ha desempeñado como Coordinadora de taller de prevención y promoción para la Salud para Adultos Mayores en centros de jubilados, tiene experiencia en Comunidad Terapéutica, formando parte del equipo de profesionales en el área de rehabilitación; se ha desempeñado como Acompañante Terapéutico de personas con trastornos mentales severos, con niños y con adolescentes.

Que presenta disponibilidad horaria para cumplir funciones docentes como tutora de trabajo en terreno en los horarios y escenarios estipulados de la carrera

Que la propuesta es presupuestariamente factible y la docente mencionada no presenta incompatibilidades para esta función

Lo aprobado en sesión plenaria el 24 de febrero;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Contratar a la Lic. Jéscica Mársico DNI: 28.296.109, como Ayudante A dedicación simple, en el marco de las actividades del Área abordaje Socio-familiar de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: El cargo será financiado con un cargo temporario de igual categoría aprobado por Resolución CSU 577/20.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al Expediente 467/20 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal a sus efectos.